

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL USO DEL ALBERGUE JUVENIL

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Será necesario presentar la ficha de solicitud de espacios debidamente cumplimentada.

2. PRECIOS PUBLICOS

La regulación de los precios públicos será la contenida en la ordenanza que sobre dichos precios esté vigente en cada momento.

El uso de un EE.II.C.I.J. se efectuará contra el abono, por adelantado, de los precios y fianzas correspondientes, los cuales se harán públicos y podrán consultarse en todas las dependencias de la Concejalía de Infancia y Juventud

Exenciones:

La Concejalía de Infancia y Juventud previo análisis de la petición podrá decidir la exención parcial o total del pago de los precios públicos establecidos por las siguientes circunstancias:

- Actividades de gran interés para la infancia y la juventud
- Especiales condiciones de los grupos solicitantes: procedencia, carencia de recursos económicos, situaciones de emergencia especial...
- Actos de prestigio para la institución municipal
- Actividades realizadas entre varios municipios o acuerdos interinstitucionales para compartir recursos

Los espacios sujetos a la modalidad de "Uso por días sin limitación de horario" tienen precios públicos de tarifa diaria y por plaza de alojamiento, independientemente del horario "efectivo" en que se puedan utilizar dichos espacios.. En ningún caso se podrá detrar parte del precio establecido en función de las horas de utilización.

A continuación se detallan los diferentes precios públicos en función de los diferentes usos y de las diferentes categorías de solicitantes posibles para cada tipo de espacio. Estas quedan asignadas según los siguientes códigos:

Solicitud individual	A
Otra concejalía del Ayto de Rivas Vaciamadrid	B
Colectivo o asociación de Rivas Vaciamadrid	C
Otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades con la Infancia y la Juventud Instituciones externas a Rivas Vaciamadrid	D
Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades con otros colectivos distintos a la Infancia y la Juventud Entidades con ánimo de lucro	E

ALBERGUE JUVENIL

	A	B	C	D	E
Uso por día y plaza de alojamiento		0 ¢	4 ¢	14 ¢	19 ¢
Uso combinado de albergue con Salón de actos. Plus por día y grupo		0 ¢	0 ¢	+52 ¢	+103 ¢
Uso combinado con aulas. Plus por día y		0 ¢	0 ¢	+31 ¢	+52 ¢

aula					
FIANZA					

Tarifación: La tarificación será por día de utilización.

2. NORMATIVA.

La cesión de un espacio para su uso no obliga a la Concejalía de Infancia y Juventud a concretar ningún tipo de seguro hacia los usuarios, debiendo la entidad o persona solicitante asegurar las actividades que se desarrollen en los espacios cedidos, recayendo por tanto, la responsabilidad que pueda derivarse de los actos o actividades en la entidad o persona solicitante.

En el caso de desperfectos ocasionados en los espacios cedidos se detraerá de la fianza depositada el gasto que corresponda a la reparación de daños. En caso de que la fianza no cubriera el total de daños ocasionados, el ayuntamiento se reserva el derecho de denunciar la reparación completa del daño producido.

Normas generales de uso

Se establecen como normas generales para el uso de los espacios, las siguientes:

1. La Concejalía de Infancia y Juventud se reserva el derecho de limitar el acceso a las instalaciones a aquellas personas o grupos que de forma reiterada demuestren falta de respeto hacia los demás usuarios o las normas aquí reflejadas.
2. Los espacios cedidos no podrán ser utilizados para un uso diferente del que constaba en la solicitud. Cualquier cambio en la programación a desarrollar deberá ser comunicado a la Concejalía de Infancia y Juventud con una antelación superior a las 24 horas. El cambio sustancial de los objetivos de utilización podrá dar lugar a la suspensión de la cesión.
3. Los usuarios se comprometen a dejar el material y los espacios cedidos en perfectas condiciones de uso y recogidos
4. Los usuarios se harán responsables de cualquier tipo de deterioro o daño en las instalaciones, enseres, mobiliario o materiales, salvo los derivados de la correcta utilización, resultante del normal desgaste
5. Los usuarios son los responsables de comunicar cualquier tipo de daño durante la ocupación y uso del espacio
6. El mal uso del material o su deterioro injustificado será motivo de sanción de acuerdo a lo recogido en la *Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales y Establecimiento de Precios Públicos*.
7. La cesión de espacios significa la aceptación de estas normas generales y de las normas específicas que se determinen para cada espacio

Normas específicas de uso

Se establecen como normas específicas para el uso de los espacios, las siguientes:

1. Este espacio corresponde a la modalidad de uso por días sin limitación de horario
2. El albergue cuenta con 20 plazas de litera, todas con colchones y sábana bajera, 30 taquillas con cerradura para uso de los alojados, un armario empotrado maletero, sanitarios, duchas y fregadero, sala de estar con sillones, nevera, microondas, mesas



abatibles para comida de grupos y una pequeña dotación de menaje, salida directa e independiente al exterior, en el Parque Asturias. El albergue no cuenta con servicio de lavadora, cocina ni teléfono

3. Corre por cuenta de los grupos ocupantes la provisión de: sábanas superiores, mantas o sacos de dormir, servicio de restauración o catering, guarda
4. La Concejalía de Infancia y Juventud podrá facilitar el contacto con empresas de vigilancia, catering, lavandería... pero deberá ser el grupo quien abone directamente a dichas empresas los costes de los servicios contratados. En los casos en que se contrate servicios externos con acceso al albergue la Concejalía de Infancia y Juventud deberá autorizarlo
5. La ocupación máxima que se puede reservar es de un mes
6. La ocupación mínima es de 1 día
7. El albergue sólo se alquila a grupos superiores a 4 personas. Los grupos superiores a la capacidad máxima del albergue (20 personas) podrán disponer de colchonetas para organizar
8. Los grupos podrán alojarse a partir de las 11:00 y deberán abandonar el albergue antes de las 12:00 del día de la salida. En caso de situaciones especiales se solicitará autorización a la Concejalía de Infancia y Juventud
9. Cuando la ocupación no sea completa, la Concejalía de Infancia y Juventud podrá autorizar la ocupación de más grupos o personas
10. El pago de la instalación deberá realizarse con antelación mediante ingreso bancario hasta el día antes de la ocupación. No se admitirán en ningún caso pagos en metálico
11. El responsable del grupo contará con una tarjeta de acceso independiente al albergue que gestionará bajo su responsabilidad
12. El traslado de materiales corre por cuenta del grupo alojado. En caso de necesidades especiales de custodia de material se solicitará la cesión temporal de un box de almacenamiento
13. El albergue es órea libre de humosö. No se puede fumar bajo ningún concepto en ninguno de sus espacios.
14. No se puede comer ni beber fuera de la sala de estar habilitada para este fin, especialmente en las literas.
15. No existe un horario definido y formalizado. Sin embargo, cada grupo deberá establecer unas normas de uso de tiempo para el acceso de ocupantes y especialmente de ósilenciö para poder garantizar el descanso de los alojados que quieran descansar. Se comunicará a la Concejalía de Infancia y juventud dicho horario
16. No esta permitido el acceso a animales de compañía.
17. No esta permitido el paso a las instalaciones de personas ajenas al grupo
18. Cada usuario/a es responsable exclusivo de la conservación de sus efectos personales, por lo que se ruega la máxima atención en su vigilancia y custodia.
19. Los grupos usuarios responderán plenamente de cuantos daños y deterioros de cualquier clase se produjeran en la instalación o a terceros durante su estancia, sin menoscabo de las responsabilidades civiles individuales que pudieran concurrir.
20. Las llaves de las taquillas se darán por orden de llegada y se devolverán al finalizar la estancia. En caso de pérdida el usuario abonara su coste.

1. Derechos de los usuarios:

- a. Los usuarios tienen derecho al conocimiento claro y preciso, mediante la adecuada publicidad de la instalación, servicio y normas de funcionamiento del albergue.
- b. Los usuarios tienen derecho a formular sugerencias, propuestas y reclamaciones sobre el funcionamiento del estudio a través de del cauce que se establezca
- a. Cualquier uso distinto de los anteriormente mencionados será estudiado por personal de la Concejalía de Infancia y Juventud para su posible aprobación.

2. Deberes de los usuarios:



RIVAS VACIAMADRID

Infancia y Juventud

- a. Todos los usuarios deberán pagar la totalidad del importe que corresponda.
- b. El deterioro del material derivado de un uso incorrecto obliga al usuario a la reposición de un material idéntico.